



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
12 JUN. 2008

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 203 -2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS

Callao: 12 JUN. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Vistos:

El informe N° 161-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 09 de Mayo del 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el informe N° 059 - 2008/GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME/PPSIEPCC, de fecha 09 de Mayo del 2008, emitido por el Jefe de la Actividad "Programa de Protección al Escolar en las Instituciones Educativas de la PCC; el expediente N°024899 presentado por el **Comité Regional de Protección a la Niñez** denominada "**SAN JUDAS TADEO**"; con sede institucional en Av. Arequipa Mz.-G Lote-3 San Juan Macias -Callao, y el informe No. 154-2008-GRC/GRDS-VPC de fecha 09 de Mayo del 2008, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas.

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso h) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la Región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao.

Que, en el plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co responsabilidad de las organizaciones sociales.

Que, dentro de los objetivos del plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902 y en las disposiciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-Región Callao-CR, de fecha 11 de marzo del 2008, la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CORRE EN EL ARCHIVO
CENTRALIZADO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar procedente la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Protección a la Niñez denominado "SAN JUDAS TADEO": con sede en Av. Arequipa Mz.-G Lote - 3 San Juan Macias - Callao, expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Reconocer la Constitución de la Junta Directiva del Comité Regional que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Rosa Olano de Vergara	DNI: 25546547
Vice-Presidente	: Soledad G. Quiñones Chávez	DNI: 07797096
Sec. de Organización	: Margarita Soría Guerrero	DNI: 08106407
Sec. de Actas	: Rosaura Olano Peláez	DNI: 25609175
Sec. de Economía	: Joba E. Peláez de Olano	DNI: 25623857
Fiscal	: Daniel Echevarría Pascal	DNI: 40009288
Vocal	: Rodolfo Vargas Sánchez	DNI: 25624471
Sec. Cultura, Educación y Recreación	: María G. Arguedas Flores	DNI: 25784800
Sec. de Bienestar Social	: Marisa G. Vásquez Lazo	DNI: 07338945

ARTICULO TERCERO. - Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Protección a la Niñez denominada "SAN JUDAS TADEO"; debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes de Mayo del 2008 al mes de Mayo del 2010.

ARTICULO QUINTO. - Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO

Gerente Regional de Desarrollo Social